

3481

USHUAIA, 14 de septiembre de 2024

VISTO el Expediente N° MECCT-E-3528-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la prórroga de las Órdenes de Compra N° 152/2022 y N° 05/2024, Licitación Pública N° 06/2022 - RAF 521, referente a la Contratación de Locación de un Inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la entonces Secretaría de Educación, perteneciente al que fuera el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que a través de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 386/2022, se autorizó el llamado a Licitación 06/2022 - RAF 521, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se designó a la Comisión de Preadjudicación y se adjudicó mediante Decreto Provincial N° 2139/2022, a favor de la firma LOPEZ ROBERTO DANIEL, C.U.I.T. N° 20-16305519-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 31.134.375,00), por el término de veinticuatro (24) meses.

Que posteriormente se emitió la Orden de Compra N° 152/2022.

Que fue celebrado el Contrato de Locación registrado bajo el N° 22987.

Que mediante Nota N° 12950/2024, la Sra. Secretaria de Gestión Operativa, solicita lo aludido en virtud a lo establecido en el artículo N° 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por el término de cuatro (4) meses, o hasta la culminación del mismo.

Que el procedimiento se encuentra autorizado por la máxima autoridad de la Cartera Ministerial.

Que resulta necesario prorrogar las Órdenes de Compra N° 152/2022 y N° 05/2024, por la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.031.250,00), ascendiendo la contratación a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 38.165.625,00).

Que conforme a lo establecido en la Cláusula 8° del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 386/2022, resulta procedente efectuar la prórroga de la mencionada contratación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17, inciso a), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/24, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo II, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la Orden de Compra N° 152/2022 y N° 05/2024, adjudicada mediante Decreto Provincial N° 2139/2022, referente a la Contratación de Locación de un Inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado a las dependencias administrativas de la Secretaría de Educación perteneciente al que fuera el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del día dieciséis (16) de septiembre del corriente año y por un plazo estimado de cuatro (4) meses, bajo las mismas condiciones y precios pactados, por la suma de PESOS SIETE MILLONES

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación

...//2.-

TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.031.250,00), conforme a lo establecido en la Cláusula 8° del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 386/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 013EDU, U.G.C. EDU013, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

3481

/2024.-

LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente
por LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel